REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00316-****00*

La abogada LAURA NATALIA DIAZ MORENO, aportó poder que le fuera conferido por el señor ROBERTO CARLOS DUCUARA MANRIQUE como representante legal suplente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -demandada-, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrá por notificado al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia 26 de octubre de 2022-, pues en esta se reconocerá personería a la abogada DIAZ MORENO.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER *personería para actuar en este asunto a la abogada LAURA NATALIA DIAZ MORENO en calidad de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.*

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO *por conducta concluyente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, 26 de octubre de 2022.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **136 del 27 de octubre de 2022** a las **8:00** a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4bf7171af27065f50b1988608f73f3f4b7b23ccc1a5cce0b44262ae812385e**

Documento generado en 26/10/2022 04:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica